

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION ODICMA N° 40-2006-CAÑETE

Lima, dieciséis de julio del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por la señora Gloria Liliana Ruiz Zambrano contra la resolución expedida con fecha once de enero del presente año, que en fotocopia certificada corre de fojas noventa y tres a noventa y cuatro, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Juez del Juzgado de Paz del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Distrito Judicial de Cañete; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen las medidas disciplinarias de separación o destitución pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, la señora Gloria Liliana Ruiz Zambrano interpone recurso de apelación contra la resolución expedida con fecha once de enero del presente año, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Juez del Juzgado de Paz del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Distrito Judicial de Cañete, el mismo que ha sido presentado cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que dicho recurso administrativo resulte procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távora Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora Gloria Liliana Ruiz Zambrano contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en copia certificada obra de fojas noventa y tres a noventa y cuatro, su fecha once de enero del presente año, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Juez del Juzgado de Paz del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Distrito Judicial de Cañete; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**




ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ